

INFORME DE COMISARIO 2017

Laja, 25 de Abril de 2018

A los señores Socios de:
TRANSPORTE PESADO ENCANTO DEL SUR Y SA TRANSPENSU

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27B de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, y en calidad de comisario de TRANSPORTE PESADO ENCANTO DEL SUR Y SA TRANSPENSU, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Es responsabilidad del comisario verificar el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias de todos los procesos vigentes tanto en la presentación de información financiera así como en la administración de las compañías.

Por lo que expreso que esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que reporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2017 así como la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y evaluar el control interno de la compañía verificando el cumplimiento y aplicación de las resoluciones de Junta General de Socios y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Opinión sobre el control interno

En mi examen he revisado, y encuentro satisfactorio el sistema de control interno de la compañía, en cuanto a la seguridad, protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa en el guardan los parámetros recomendados para este fin. De igual manera considero que el libro de Socios es manejado adecuadamente y que los libros de Contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral de TRANSPORTE PESADO ENCANTO DEL SUR Y SA TRANSPENSU, de conformidad con las aplicaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, infirmo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 27B de la Ley de Compañías.

Atentamente


Sr. Jorge Ramírez Alalima Vique
1102048384
COMISARIO